

AYUDAS DE FOMENTO AL ALQUILER DE VIVIENDA 2020

1. OBJETO Y BENEFICIARIOS

Financiación de parte de la renta a satisfacer por arrendatarios de viviendas alquiladas facilitando la permanencia en las mismas a aquellas personas con menos recursos económicos así como a asociaciones y fundaciones. Se establecen pues, **3 LÍNEAS**

- a) Subvenciones a personas físicas mayores de 35 años, titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda.
- b) Programa de ayuda a Jóvenes, siempre que, al menos, uno de los solicitantes de la unidad de convivencia sea menor de 35 años
- c) Programa para Asociaciones, entidades del tercer sector y Fundaciones siempre que destinen las viviendas arrendadas a alojar a personas con necesidades especiales

2. REQUISITOS

- Ser titular de un contrato de arrendamiento de, al menos, un año de duración, que contenga el número de referencia catastral así como el número de cuenta bancaria del arrendador donde se realice el pago de la renta
- Que la vivienda sea la residencia habitual y permanente del arrendatario
- Que los ingresos del conjunto de la unidad de convivencia sean superiores a 0,5 veces el Iprem e inferior al límite previsto para cada uno de los programas(quedan exduidos de este requisitos aquellas persona que se encuentren colectivos especialmente vulnerables)
- Que la renta no sea superior a los 500 € mensuales ,salvo en el caso de la línea para asociaciones , que no podrá ser superior a los 600€
- Tener el domicilio fiscal en Castilla la Mancha

3. CUANTÍA

LÍNEA 1-(Programa general para mayores de 35 años) Una ayuda del 40%,de la renta mensual que podrá llegar hasta el 50%, an caso de que los solicitantes tengan más de 65 años.

LÍNEA 2- (Programa para Jóvenes) Será del 50% de la renta mensual, en todo caso

LÍNEA 3- (Programa para asociaciones y Fundaciones)Será también del 50% del importe del alquiler mensual

4. SOLICITUD , PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud se presentará de forma telemática y con firma electrónica y a través de la sede electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es>) conforme a los formularios preestablecidos

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 23 de Mayo hasta el 23 de julio de 2020

Se acompañará la solicitud de la siguiente documentación:

1. Copia del contrato en vigor
2. Copia del justificante de pago bancario del recibo de la renta del mes anterior a la presentación de la solicitud
3. Certificado de empadronamiento colectivo de todas las persona que residan en la vivienda arrendada
4. Si se forma parte de alguno de los colectivos prioritarios(discapacidad, victima violencia género, haber sufrido ejecución hipotecaria, familia numerosa ,familia monoparental o situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar), se deberá justificar la pertenencia a alguno de dichos sectores
5. En caso de ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, justificar la no disponibilidad de la misma.



Gran Via 33
1º Int. drcha.
02400 Hellín
Albacete